

á las viudas y huérfanos de antiguos Empleados Municipales con la pensión que les corresponde, según sus años de servicios y sueldos que han disfrutado, en sus últimos años, propone al Ayuntamiento, y éste acuerda, unánimemente, de conformación con la Comisión de Hacienda, conceder á Doña María Cuadrupani, viuda del Oficial que fué de Secretaria Don José de D. José Visedo la pensión de quinientas ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos que habia de transmittirse á su hija Doña Matilde Visedo, como huérfana, al fallecimiento de aquella, mientras permanezca en estado de soltera.

Consecuente á lo informado por la Comisión de Hacienda, en la instancia de Doña Concepcion Carrasco, acordó el Ayuntamiento unánimemente, transmittirle, como pensión de huérfana, la de trescientas ocho pesetas treinta y tres centimos, que disfrutó su Señora madre, Doña Maria Alpañez, como viuda del antiguo Portero que fué de esta Corporacion Don José Carrasco, produciendo percibirla desde luego.

Consecuente á lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acordó el Ayuntamiento no conceder permiso;

Se niega el permiso para fortificar una casa en la Calle de la Manga.

Al Arquitecto Don José Rodríguez para fortificar la fachada de la Casa número diez y seis de la Calle de la Manga, propia de Doña Maria Gomez Martinez, por ser el refuerzo solicitado para toda la parte baja de dicha fachada y estar sujeta á corte, en virtud del plano general aprobado;

Y conceder el que ha solicitado Don Nicolás

